

<https://guayaquil.supercias.gob.ec/> Servicios Personalizados / Usuarios Internos / Registro de Sociedades / Compañías / Constituidas / Balances / Detalle de la Recepción

EXPEDIENTE: 5318

NOMBRE: BUMAFA COMPAÑIA ANONIMA

AÑO: 1997

TIPO DE BALANCE: ORIGINAL
FORMULARIO: 5318-1997

DETALLE	FECHA	USUARIO	PRESENTACIONES	ESTADO	USUARIO	DETALLE
Informe de Gerente	26/11/2018 15:17:12	iveloz	VELOZ BENITEZ IBETH DAYANARA	0	1	62554-0041-18 MEDIANTE LA RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-2018-00010757 DE FECHA 23.11.2018, LA AB DORYS ALVARADO B., INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, DISPUSO ELIMINAR EN EL CAMPO DE SECTOR SOCIETARIO DEL CCO LA PRESENTACION DE INF GTE Y COMISARIO DE 1997 Ver imagen
Informe de Comisario	26/11/2018 15:17:12	iveloz	VELOZ BENITEZ IBETH DAYANARA	0	1	62554-0041-18 MEDIANTE LA RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-2018-00010757 DE FECHA 23.11.2018, LA AB DORYS ALVARADO B., INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, DISPUSO ELIMINAR EN EL CAMPO DE SECTOR SOCIETARIO DEL CCO LA PRESENTACION DE INF GTE Y COMISARIO DE 1997 Ver imagen

FECHA DE EMISIÓN: 26/11/2018 3:24:39 PM

Ab. María Sol Donoso Molina
Secretario General

USUARIO: iveloz

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Quito - 10.0.11.45.





Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00010757

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de la organización, actividades funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía denominada **BUMAFA COMPAÑIA ANÓNIMA**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 28 de marzo de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de octubre de 1973, con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE mediante resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0004674** del 7 de agosto de 2009, se declaró la inactividad de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 359 de la Ley de compañías vigente a la fecha de la emisión de la referida resolución, en virtud del incumplimiento por más de dos años consecutivos de las obligaciones determinadas en el artículo 20 de la misma Ley;

QUE la compañía no superó las causales de inactividad incurriendo en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la entonces vigente Ley de Compañías, por lo que se declaró su disolución mediante la resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006245** del 7 de noviembre de 2011, inscrita el 5 de junio de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0005492** del 25 de agosto de 2014, inscrita el 28 de agosto de 2014, se designó como liquidadora de la compañía a la señora Marjorie Chadraui Bumachar;

QUE la compañía denominada **BUMAFA COMPAÑIA ANÓNIMA “EN LIQUIDACIÓN”**, a través de su liquidadora, la señora Marjorie Chedraui Bumachar, ha solicitado mediante comunicación ingresada dentro del trámite 62554-0041-18: “(...) que los informes de gerente y comisario que se exigen a mi representada, por ser del año 1997, no guardan ya ninguna relevancia para la situación actual de la compañía; me permito insistir muy comedidamente en mi solicitud de que se sirvan ordenar a quien corresponda, dar de baja en el sistema informático esta obligación, que es la presentación de los informes de gerente y comisario de **BUMAFA COMPAÑIA ANÓNIMA**, correspondientes al año 1997, de tal forma que se pueda empezar con los trámites de reactivación de la compañía”;

QUE del memorando No. **SCVS-INC-DNASD-2018-0473-M** del 22 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, se extrae como conclusión que: “(...) esta Dirección recomienda que en amparo del artículo 438 literal g) de la Ley de Compañías y del último inciso del artículo 37 del Reglamento para la aplicación del régimen tributario interno, se exonere mediante resolución, a la compañía **BUMAFA SOCIEDAD ANÓNIMA “EN LIQUIDACIÓN”**, de la presentación de los informes del gerente general y del comisario, correspondientes al año 1997.”

QUE el literal g) del artículo 438 de la Ley de Compañías, establece que son atribuciones del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, entre otras, las de exonerar a las compañías sujetas a su control y vigilancia, previo el estudio de cada caso, de la presentación de los documentos a los que se refiere el artículo 20 de la Ley ibidem;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2018-0131** de 15 de agosto de 2018:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a la compañía denominada **BUMAFA COMPAÑIA ANÓNIMA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00010757

"EN LIQUIDACIÓN", conforme con lo establecido en el literal g) del artículo 438 de la Ley de Compañías, de la presentación de los informes del gerente general y comisario correspondientes al ejercicio económico del año 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General disponga a la Subdirección de Registro de Sociedades, que proceda a eliminar en el campo de sector societario del certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía denominada **BUMAFA COMPAÑÍA ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, la presentación de los informes del gerente general y comisario del año 1997.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 23 de noviembre de 2018.

Ab. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)

DOS
Expediente No. 5318
Trámite No. 62554-0041-18